**Venta de parcela de terreno por uno de los cónyuges**

Yo, LUIS RAMÓN GÓMEZ MENDOZA, Venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de estado Civil Casado y titular de la Cédula de Identidad personal No V.-44 457 789 y de este domicilio, por medio del presente Instrumento, declaro: Que doy en venta, pura y simple, perfecta e irrevocable, a la ciudadana, MARÍANA ANGELINA SÁNCHEZ DE BERRUETA Venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de estado Civil Casada y titular de la Cédula de Identidad personal No V.-30.041.867 y de este domicilio, un inmueble constituido por una parcela de terreno de mi exclusiva propiedad, identificada CON el Nº P-19-A del Sector 2 , ubicada en la Urbanización VILLA SIXTINA, Sector la Paragua, Parroquia Vista Hermosa del Municipio Heres del Estado Bolívar. La parcela objeto de esta venta me pertenece, según consta en documento Protocolizado en fecha siete (7) de diciembre del año dos mil dos (2.002), por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Distrito Heres del Estado Bolívar, el cual quedó anotado bajo el numero CUARENTA Y OCHO (48), Folio QUINIENTOS CUATRO (504) al folio QUINIENTOS OCHO (508) Protocolo Primero, Tomo NOVENO, CUARTO Trimestre del año dos mil (2.000). La parcela objeto de esta venta ocupa un área de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (367,50MT2) y sus linderos y medidas son las siguientes: NORTE: Con la parcela Nº P-18-A, del Sector 2, mediante una línea recta de VEINTICUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (24,50MTS); SUR; Con la parcela Nº P-20-A del Sector 2, mediante una línea recta de VEINTICUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (24,50MTS); ESTE: Con la parcela Nº P-19-B del Sector 2, mediante una línea recta de QUINCE METROS (15,00MTS); OESTE; con la calle José Antonio Páez, mediante una línea recta de QUINCE METROS (15,00MTS). Dicho inmueble está libre de todo gravamen y nada adeuda por concepto de impuestos nacionales, estadales, ni municipales, ni por ningún otro concepto, El precio de esta venta es por la cantidad de BOLÍVARES VEINTICINCO MIL EXACTOS (Bs. 25.000,00), el cual declaro haber recibido en este acto, en dinero en efectivo, de curso legal y a mi entera satisfacción. Con el otorgamiento de la presente escritura por ante el organismo respectivo, Le transmito al comprador la propiedad, posesión y dominio del inmueble aquí vendido, le hago la tradición legal y me obligo al saneamiento de ley, y yo, MARÍANA ANGELINA SÁNCHEZ DE BERRUETA, ya identificada declaro: Que acepto la venta que se me hace en los términos expresados en este documento y yo, SOLANGE DE JESÚS GONZÁLEZ DE MENDOZA, con cédula de identidad Nº V.-44.111.410, cónyuge del vendedor, declaro que acepto la venta que se está haciendo. Así lo decimos, otorgamos y firmamos, por ante el Ciudadano Registrador Subalterno en la fecha de su protocolización.   
Los otorgantes.-

LUIS RAMÓN GÓMEZ MENDOZA SOLANGE DE JESÚS GONZÁLEZ DE MENDOZA  
Vendedor Cónyuge del Vendedor

MARÍANA ANGELINA SÁNCHEZ DE BERRUETA

Compradora